

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2024-MDH

Hualgayoc, 05 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, que suscribe:

VISTO:

EL PROVEÍDO N° 1129-2024 de fecha 05 de junio del 2024 de la Gerencia Municipal, el INFORME N° 0121-2024-MDH-GIDUR de fecha 31 de mayo del 2024 de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, INFORME N° 0107-2024/MDH-GODUR/SGEP de fecha 24 de mayo de 2024 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, CARTA N° 005-2024-CM/FGRD de fecha 16 de mayo del 2024 del Representante Legal del CONSORCIO MUYA, ACTA DE VALIDACIÓN DEL PADRÓN DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE MUYA PARTE BAJA DEL CENTRO POBLADO DE MUYA EN EL DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N° 2620937, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11º del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39º de la citada Ley.

Que, de acuerdo al CAPÍTULO II - LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80º que a la letra establece: “[...] 4. **Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:** 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. 4.2 Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal. 4.3 Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes. [...]”

Jr. Emilio Montoya S/N – Hualgayoc
alcaldia.mdh@munihualgayoc.gob.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Mediante ACTA DE VALIDACIÓN DEL PADRÓN DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE MUYA PARTE BAJA DEL CENTRO POBLADO DE MUYA EN EL DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N° 2620937, donde en el rubro “DESARROLLO” se deja constancia de: *“1. Aprobación del padrón de Beneficiarios, el mismo que quedo conformado por 349 beneficiarios que cuentan con viviendas habitadas (...)”*

Que con CARTA N° 005-2024-CM/FGRD de fecha 16 de mayo del 2024 el Sr. Francis Gregory Delgado Ramos – Representante Legal del CONSORCIO MUYA, hace llegar a la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, solicitud para la emisión de resolución de aprobación del padrón definitivo de beneficiarios para el proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE MUYA PARTE BAJA DEL CENTRO POBLADO DE MUYA EN EL DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N° 2620937.

Mediante INFORME N° 0107-2024/MDH-GODUR/SGEP de fecha 24 de mayo de 2024 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos deriva a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la relación de beneficiarios que figuran en el padrón anexado por el representante legal del CONSORCIO MUYA, determinando que son 349 beneficiarios que recibirán el servicio de alcantarillado y saneamiento rural, por lo cual se requiere emisión de resolución de alcaldía para continuar con el trámite administrativo normal.

Que con el INFORME N° 0121-2024-MDH-GIDUR de fecha 31 de mayo del 2024 de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, para la gerencia Municipal, en base a su estudio se pueda pedir el acto resolutorio a instancia de poder formalizar el padrón de beneficiarios para el proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE MUYA PARTE BAJA DEL CENTRO POBLADO DE MUYA EN EL DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N° 2620937, con la finalidad de continuar con los trámites ante el PRESET.

Mediante PROVEÍDO N° 1129-2024 de fecha 05 de junio del 2024 de la Gerencia Municipal, se envía el expediente completo a la Secretaria General para la emisión del acto resolutorio concerniente a la formalización del padrón de beneficiarios para el proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE MUYA PARTE BAJA DEL CENTRO POBLADO DE MUYA EN EL DISTRITO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N° 2620937, con la finalidad de continuar con los trámites ante el PRESET, contemplando en su totalidad los documentales pertinentes.

Que, conforme a los fundamentos expuestos y hacienda uso de las facultades y atribuciones establecidas en el numeral 6 del artículo 20° y además el artículo 43° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **RECONOCER** el número de beneficiarios directos en base al PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRECIAS EN LA COMUNIDAD DE MUYA PARTE BAJA DEL CENTRO POBLADO DE MUYA EN EL DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N° 2620937, siendo un total de 349 beneficiados que cuentan con viviendas habitadas las que recibirán el servicio de agua y saneamiento rural, establecidas de la siguiente manera:

CASERÍO O LOCALIDAD	N° DE USUARIOS	N° HAB.	%
VISTA ALEGRE BAJO	349	349	100.00 %
TOTAL	349	349	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.– **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc notificar la presente resolución a la parte interesada y a los órganos estructura de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. **DISPONER**, al encargado del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC


Enzo Dueñas Acuña
ALCALDE